

REGLAMENTO DE BECAS

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CIENCIAS
ESPECIALIZADAS EN EL DEPORTE (CICED)**



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CIENCIAS ESPECIALIZADAS EN EL DEPORTE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la asignación, permanencia, renovación, incremento y cancelación de las becas otorgadas a las y los estudiantes de posgrado del Centro de Investigación y Ciencias Especializadas en el Deporte (CICED).

Artículo 2. Las becas constituyen un apoyo económico parcial, aplicable exclusivamente al pago de colegiaturas, y no son transferibles, acumulables ni canjeables por efectivo.

CAPÍTULO II

DE LOS TIPOS DE BECA

Artículo 3. El CICED podrá otorgar los siguientes tipos de beca:

- a) Beca por Excelencia Académica.
- b) Beca por Apoyo Social.
- c) Beca de Nuevo Ingreso.
- d) Incremento de Beca por Excelencia Académica.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS GENERALES

Artículo 4. Los requisitos generales para solicitar una beca son:

- a) Estar inscrito oficialmente en un programa de posgrado del CICED.
- b) Haber realizado satisfactoriamente el proceso de reinscripción correspondiente.
- c) No presentar adeudos en las áreas de Caja, Control Escolar ni Biblioteca.
- d) Cumplir con la carga académica mínima establecida en el plan de estudios.

Artículo 5. El porcentaje mínimo de becas otorgadas se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo 17/11/17, artículo 50, así como a la disponibilidad presupuestal institucional.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS POR TIPO DE BECA

Artículo 6. Beca por Excelencia Académica

Dirigida a estudiantes de posgrado que no cuenten con porcentaje de beca vigente y que hayan cursado entre uno y tres cuatrimestres o dos semestres ininterrumpidos en el CICED.

Requisitos específicos:

- a) Haber concluido el ciclo inmediato anterior con promedio mínimo de 9.0, sin materias reprobadas ni evaluaciones extraordinarias.
- b) Contar con una carga académica mínima de cuatro asignaturas.
- c) Presentar Carta de Excelente Conducta Académica, expedida por la Coordinación Académica del programa.

Artículo 7. Beca por Apoyo Social

Dirigida a estudiantes de posgrado que no cuenten con porcentaje de beca vigente, que hayan cursado entre uno y tres cuatrimestres o dos semestres ininterrumpidos, y que presenten dificultades económicas que afecten el pago de sus estudios.

Requisitos específicos:

- a) Haber concluido el ciclo inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5, sin materias reprobadas ni evaluaciones extraordinarias.
- b) Contar con una carga académica mínima de cuatro asignaturas.
- c) Presentar Carta de Excelente Conducta Académica.
- d) No contar con beca ni con otro tipo de apoyo o descuento institucional.
- e) Presentar los últimos tres comprobantes de ingresos mensuales del estudiante o tutor económico.
- f) Presentar los últimos tres comprobantes de pago de servicios básicos (agua o energía eléctrica).
- g) En caso de vivienda rentada, presentar comprobante de pago o contrato de arrendamiento.

La asignación de esta beca estará sujeta a un estudio socioeconómico.

Artículo 8. Beca de Nuevo Ingreso

Dirigida a estudiantes de nuevo ingreso aceptados en un programa de posgrado del CICED.

Requisitos específicos:

- a) Contar con promedio mínimo de 9.0 en el antecedente académico inmediato anterior.
- b) No contar con beca ni con descuento otorgado al momento de la inscripción.
- c) Contar con una carga académica mínima de cuatro asignaturas.
- d) No presentar adeudos de documentación en Control Escolar.
- e) Presentar Carta de Buena Conducta de la institución de procedencia.

Artículo 9. Incremento de Beca por Excelencia Académica

Dirigido a estudiantes que cuenten con una beca vigente y deseen participar por un incremento porcentual del apoyo otorgado, habiendo cursado entre uno y tres cuatrimestres o dos semestres ininterrumpidos.

Requisitos específicos:

- a) Haber concluido el ciclo inmediato anterior con promedio mínimo de 9.0, sin materias reprobadas ni evaluaciones extraordinarias.
- b) Contar con una carga académica mínima de cuatro asignaturas.
- c) No presentar adeudos institucionales.
- d) Presentar Carta de Excelente Conducta Académica.

CAPÍTULO V

DEL COMITÉ DE BECAS

Artículo 10. El Comité de Becas será la instancia encargada de evaluar, dictaminar, asignar, renovar o cancelar las becas.

Artículo 11. Las decisiones del Comité de Becas serán inapelables, salvo en casos de error de procedimiento debidamente acreditado.

CAPÍTULO VI

DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN

Artículo 12. Las becas tendrán vigencia por un ciclo escolar y su renovación estará sujeta a:

- a) Mantener un promedio mínimo de 8.5.
- b) No reprobado asignaturas.
- c) Conservar la carga académica mínima establecida.

Artículo 13. La beca podrá cancelarse cuando el estudiante:

- a) Incumpla el Reglamento Escolar del CICED.
- b) Proporcione información falsa.
- c) Repruebe asignaturas o pierda la regularidad académica.
- d) Renuncie voluntariamente al beneficio.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección Académica del CICED.